

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2023-0032-IT

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

Asunto: Informes concernientes al Edificio Aranjuez.

Señor Arquitecto
Franklin Rodrigo Cardenas Mosquera
Director de Ejecución de Proyectos Patrimoniales
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - EJECUCIÓN DE PROYECTOS
En su Despacho

En respuesta al memorando Nro. GADDMQ-IMP-JUR-2023-0062-M del 20 de enero del 2022, mediante el cual, se hace referencia al oficio Nro. STHV-DMGT-2023-0229-O de 20 de enero de 2023, suscrito por el señor Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, dirigido a la Máxima Autoridad del Instituto Metropolitano de Patrimonio, en el cual, se solicitó que hasta el martes 24 de enero del año en curso, se sirva remitir un informe consolidado y actualizado que contenga los informes concernientes al edificio Aranjuez.

DESAROLLO DEL INFORME

En relación al pedido efectuado, procedo a emitir los informes concernientes al control técnico de movilización de los bienes muebles del patrimoniales de MCYP albergados en el edificio Aranjuez, según lo establece el Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura, en su Art. 73.

ACTIVIDAD	INFORME
<ul style="list-style-type: none"> ● Seguimiento técnico del proceso de embalaje de los bienes culturales patrimoniales de las reservas del MCYP albergado en el edificio Aranjuez hacia la Nueva reserva. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0198-IT, del 14 de octubre del 2021
<ul style="list-style-type: none"> ● Seguimiento técnico de movilizaciones de retorno de los bienes culturales patrimoniales de las reservas del MCYP desde el Museo Nacional del Ecuador hacia el edificio Aranjuez 	<ul style="list-style-type: none"> ● Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0173-IT, del 13 de julio del 2022 ● Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0289-IT del 26 de octubre del 2022
<ul style="list-style-type: none"> ● Seguimiento técnico de movilización definitivas de los bienes culturales patrimoniales de las reservas del MCYP albergados en el edificio Aranjuez hacia la Nueva reserva 	<ul style="list-style-type: none"> ● Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2021-0210-IT del 26 de octubre de 2021 ● Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0255-IT del 05 de octubre de 2022

Con respecto a la situación del edificio Aranjuez, en el informe Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2022-0173-IT, se indicó que mediante oficio Nro. GADDMQ-IMP-2021-0369-O, el IMP informó dentro de sus competencias al Sr. Alejandro Aguayo Vinueza, que: "... una vez realizada la respectiva consulta en el Sistema Urbano de Información Metropolitana, el Informe de Regulación Metropolitana – IRM, del citado inmueble indica que no registra

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2023-0032-IT

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

Afectaciones/Protecciones, que califiquen al inmueble como patrimonial; razón por la cual, y en vista de que el edificio de propiedad del Ministerio de Cultura y Patrimonio, la información sobre la situación de vulnerabilidad o riesgo de esta edificación le corresponde a esa Cartera de Estado”

CONCLUSIONES

- El Instituto Metropolitano de Patrimonio, en representación del GAD Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, ha dado cumplimiento con lo establecido en el Reglamento a la Ley Orgánica de Cultura, el cual, en su Art. 73.- De la movilización temporal o definitiva dentro del territorio nacional de los bienes del patrimonio cultural nacional, indica: *“El INPC tendrá la facultad de realizar el control técnico sobre las movilizaciones temporales o definitivas dentro del territorio nacional. Se realizará el control a través de procesos simplificados, ágiles y oportunos, que no afecten a la ciudadanía. El INPC desarrollará la normativa técnica para establecer el procedimiento para las movilizaciones y prohibiciones de los bienes del Patrimonio Cultural Nacional... Cuando el traslado se realice dentro de la misma jurisdicción cantonal se lo hará previa autorización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipales metropolitanos y de Régimen Especial, debiendo notificarse al Instituto para el registro correspondiente”*
- Según el Concejo Nacional de Competencias 006CNC-2017, en su Artículo 9, los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben: *“supervisar dentro de su circunscripción territorial la adecuada gestión de los lugares, espacios y repositorios de la memoria social, en los que existan bienes culturales patrimoniales nacionales, exceptuando los repositorios de la memoria social de carácter nacional”* (lo subrayado me pertenece). Por lo tanto, el GAD Municipal de Distrito Metropolitano de Quito, no tiene la competencia de realizar inspección que corrobore el estado de conservación y condiciones técnicas de almacenamiento de los bienes muebles patrimoniales administrados y custodiados por el Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Jorge Santiago Chiriboga Salgado

RESTAURADOR IMP

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Referencias:

- GADDMQ-IMP-JUR-2023-0062-M

Anexos:

- resolución_nro._001_-_aranjuez_obs-1-signed.pdf
- GADDMQ-SGCM-2023-0157-O.pdf
- STHV-DMGT-2023-0229-O.pdf
- 1 INFORME 0198 OCTUBRE 2021.pdf
- 2 INFORME 0210 OCTUBRE 2021.pdf
- 3 INFORME 0173 JULIO 2022.pdf
- 4 INFORME 0255 OCTUBRE 2022.pdf
- 5 INFORME 0289 OCTUBRE 2022.pdf

Informe Técnico Nro. GADDMQ-IMP-DEPP-2023-0032-IT

Quito, D.M., 24 de enero de 2023

Copia:

Señorita

Ruth Miriam Cevallos Ramirez

Secretaria IMP

INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO - EJECUCIÓN DE PROYECTOS

